

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, Sanciona con Fuerza de

LEY:

HONORABLE LEGISLATURA	
MESA DE ENTRADAS	
EXPTE: 193 - 22	
FECHA: 30/06/22	Hs: 13 <sup>00</sup>
C/FS:	
LIBRO: 31	FOLIO: 31
A: .....	
FIRMA RESPONSABLE	

**Programa Jóvenes Legisladores**

**Artículo 1º:** Créase el programa educativo provincial "Jóvenes Legisladores" destinado a la realización de sesiones legislativas especiales, organizadas anualmente, para estudiantes de los últimos dos (2) años de las escuelas secundarias públicas y privadas.

**Artículo 2º:** El programa será desarrollado conforme a la presente Ley y al Reglamento que dicte la Presidencia de la Honorable Legislatura.

**Artículo 3º:** El programa tendrá los siguientes objetivos:

1. Promover en los jóvenes los valores y principios de la democracia para una mejor convivencia y un mayor respeto por la diversidad de opiniones.
2. Promover la participación activa de los jóvenes, elaborando propuestas concretas para dar soluciones a los problemas comunitarios, especialmente en el ámbito de la juventud.
3. Preparar a los estudiantes para un mejor ejercicio de la ciudadanía en un estado de derecho.

**Artículo 4º:** Las escuelas que deseen participar del presente programa deberán inscribirse dentro del plazo establecido por el Reglamento y posteriormente someterse a un sorteo que definirá las instituciones receptoras del programa.

**Artículo 5º:** El programa anual comprenderá las siguientes etapas:

1. Primera Etapa: "Difusión e Información". La primera etapa consistirá en la preparación y difusión de materiales impresos para las escuelas que participen en el programa. En esta misma etapa se brindará información al alumnado respecto de las funciones y responsabilidades del Poder Legislativo.
2. Segunda Etapa: "Actividad Parlamentaria en la Escuela". Los alumnos sesionarán en sus propias instituciones para tratar iniciativas y proyectos inherentes a su ámbito educativo, elevando propuestas que

puedan ser aplicadas en las mismas. Cada institución deberá designar

a un cuerpo docente que represente y acompañe a los alumnos en la tarea a desarrollarse.

3 Tercera Etapa: "Actividad Parlamentaria en la Legislatura". Los alumnos presentarán proyectos de alcance provincial, los cuales serán sometidos a una selección y debatidos en el Recinto.

**Artículo 6°:** Los Legisladores participarán del programa orientando a los alumnos en todas las etapas descriptas en el artículo precedente.

**Artículo 7°:** Comuníquese.

C.P.N. HORACIO VERMAL  
LEGISLADOR  
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN  
(1)

LEG. DR. RICARDO A. BUSSI  
PRESIDENTE  
BLOQUE FUERZA REPUBLICANA  
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN  
(2)

## FUNDAMENTOS

El objetivo principal de este proyecto es que, a través del Programa Jóvenes Legisladores, todos los alumnos de los dos últimos años de nivel secundario conozcan cómo es el funcionamiento de la Legislatura. Esto permitirá, además, entender cómo los problemas de la comunidad pueden ser abordados a través de proyectos de ley, en un ámbito de deliberación y debate.

La participación de los jóvenes en el Programa, fortalecerá la formación ciudadana y cívica brindada por las escuelas, preparando a los jóvenes para desempeñarse en el futuro con valores de diálogo y amplitud democrática.

Por otro lado, el Programa seguramente despertará en algunos jóvenes la vocación de comprometerse con la solución de los problemas que afectan a la sociedad, y a los jóvenes en particular, siendo un "semillero" para futuros dirigentes políticos.

C.P.N. HORACIO VERMAL  
LEGISLADOR  
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

(1)

LEG. DR. RICARDO A. BUSSI  
PRESIDENTE  
BLOQUE FUERZA REPUBLICANA  
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

(2)